

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos que promuevan el funcionamiento y Apropiación de los Espacios Públicos (EP) rescatados por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), durante los años 2007 y 2008, dentro del Programa de Coinversión Social.**

---

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL FUNCIONAMIENTO Y APROPIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS (EP) RESCATADOS POR EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP), DURANTE LOS AÑOS 2007 Y 2008, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad", contempla como una de sus estrategias: "Establecer mecanismos de coordinación con la sociedad civil para rescatar los espacios públicos y garantizar que sean espacios para los ciudadanos, redoblando esfuerzos para la detección anticipada de grupos proclives al delito y se llevarán a cabo programas educativos y medidas de prevención entre la población. Todo ello se hará para inhibir la formación de pandillas que se dediquen a delinquir y a invadir los espacios públicos".

Que en el mismo Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", señala que la inseguridad pública nos afecta a todos, pero es particularmente grave en las zonas pobres de las ciudades, hasta el extremo de que la delincuencia se ha apoderado de parques, terrenos, baldíos y calles.

Que garantizar la seguridad pública y lograr un mejor desarrollo social son funciones ineludibles del Estado, para lo cual se requiere de la participación responsable de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil, a través de acciones de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y la recuperación de los espacios públicos que están en manos de la delincuencia, a fin de lograr lugares de convivencia social.

Que en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, en su Objetivo 4. "Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en grupos sociales en condición de pobreza", señala en su Estrategia 4.3. "Se fortalecerá el rescate de espacios públicos deteriorados e inseguros para fomentar la identidad comunitaria, la cohesión social, la generación e igualdad de oportunidades y la prevención de conductas antisociales"

Que en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en su fracción XXII, se establece que a través del Programa de Rescate de Espacios Públicos se intervendrán espacios en condiciones de deterioro, abandono e inseguridad en zonas urbanas que presenten alto índice delictivo, siendo los espacios públicos lugares para la recreación, el uso del tiempo libre y la confluencia de la población.

Que el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para ofrecer lugares de encuentro y recreación localizados en zonas urbanas inseguras y marginadas, vinculando el desarrollo urbano con el desarrollo social, y adicionando elementos para el fortalecimiento de la identidad comunitaria, la cohesión social y la prevención integral de la inseguridad y la violencia social; así mismo, define como universo de actuación para efectos de la presente convocatoria, el espacio público rescatado, entendido como el área de convivencia comunitaria en condiciones de deterioro, abandono y/o inseguridad que al ser intervenido por el PREP con obras de mejoramiento físico y acciones sociales, desarrolla condiciones que generan un ambiente de seguridad, propicio para la convivencia, y favorable para el uso y disfrute de la comunidad.

Que la política social tiene en la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil un aliado estratégico; que su participación en el desarrollo humano y social es evidencia de que la corresponsabilidad de Sociedad y Gobierno contribuye a una vida digna y libre de violencia.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

**APROPIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS (EP) RESCATADOS POR EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP), DURANTE LOS AÑOS 2007 Y 2008.**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación cuyo proyecto se sustente en la aplicación de modelos de intervención comunitaria para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

## **I. Objetivos**

### **General**

Promover y apoyar proyectos que fomenten la participación social y seguridad comunitaria de los grupos poblacionales interesados en el uso, cuidado, administración y gestión de tres espacios públicos rescatados por el PREP, durante los años 2007 y 2008. La lista está disponible en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

### **Específicos**

1. Impulsar la organización social y/o la intervención comunitaria del espacio público, a través de la conformación de redes sociales que realicen y promuevan actividades para su adecuado funcionamiento, apoyar su administración y gestión de recursos para su sostenibilidad.
2. Desarrollar acciones de sensibilización, difusión y formación en prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género para ampliar las capacidades de los beneficiarios y de las redes sociales para el fortalecimiento de la organización, participación y gestión social en proyectos de primera intervención.
3. Promover la formación de promotores(as) comunitarios en proyectos de continuidad para desarrollar acciones de sensibilización y difusión, en prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género.
4. Realizar actividades para el uso creativo del tiempo libre, tales como convivencia, recreación y deporte, que deberán coadyuvar en la prevención de conductas de riesgo, violencia y la promoción de la equidad de género en los espacios públicos rescatados por el PREP.

## **II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social; y
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Para responder a la normatividad vigente en las Reglas de Operación del PREP (<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802236>), los proyectos presentados deberán estar incluidos en el universo potencial de espacios de actuación que definirá el mismo, y cuyo listado se publicará en el portal del Indesol en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas, en función de los objetivos de la convocatoria.

Ejes para la construcción de los proyectos de intervención

Los proyectos que se propongan, deberán considerar su aplicación en las instalaciones de 3 espacios del universo de espacios públicos rescatados por el PREP en 2007 y 2008.

Los proyectos deberán enmarcar su desarrollo considerando de manera integral, cuando menos 3 de los siguientes ejes temáticos, siendo los números 1 y 2 obligatorios:

- 1) Elaboración de un Diagnóstico de los espacios públicos elegidos así como de su área de influencia (400 metros alrededor del espacio), para adecuar la estrategia de intervención comunitaria a fin de cumplir con sus objetivos.
- 2) Formación de grupos autogestivos, y en su caso el fortalecimiento de los ya existentes, que promuevan el uso, mantenimiento, apropiación y sostenibilidad de los espacios públicos a través del desarrollo de habilidades/capacidades (resolución de conflictos, resiliencia comunitaria, relaciones asertivas, identidad y arraigo), entre otros.
- 3) Realización de actividades de información y sensibilización dirigidas a toda la población (niños/as, adolescentes, adultos/as, adultos/as mayores y personas con discapacidad) sobre prevención de conductas de riesgo y violencia, así como la promoción de la equidad de género, dentro del espacio público.
- 4) Formación de promotores(as) comunitarios en las principales temáticas que atiende el PREP, que aseguren la sostenibilidad y permanencia de la intervención.
- 5) Difusión de información y sensibilización en prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género, a través de actividades deportivas, recreativas y culturales dentro del espacio público.
- 6) Ejecución de acciones de información y sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente, e impulsar labores de organización para la sustentabilidad medioambiental en toda la población.

El actor social que presente el proyecto, deberá programar acciones, por un periodo no menor a seis meses en los 3 espacios públicos seleccionados.

Para dar inicio a las actividades planteadas según el cronograma del proyecto, se sostendrá una reunión de coordinación entre los gobiernos locales, responsables de los espacios, la Coordinación Estatal del Programa de Rescate de Espacios Públicos y los Agentes Responsables de la Ejecución de Proyectos (AREP), para establecer las líneas de acción en el área de competencia de cada una. Cabe precisar que el responsable de citar y coordinar la mencionada reunión es el Coordinador Estatal del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las entidades federativas.

Entregar un documento final con la sistematización de la información recabada durante el desarrollo del proyecto, que deberá incluir una memoria documental y gráfica.

Los Actores Sociales que hayan desarrollado proyectos del PCS durante el Ejercicio Fiscal 2009 en espacios del PREP, podrán participar en cualquiera de las siguientes modalidades:

- 1) Continuidad de su proyecto inicial en los tres espacios públicos que se trabajaron durante 2009. Considerando únicamente un proyecto que permita consolidar el trabajo previo y que tome en cuenta los ejes temáticos 1, 2 y 4 arriba mencionados y que cumpla con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS.
- 2) Con un proyecto nuevo que se dictaminará con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS y que cumpla con los ejes temáticos 1, 2 y 5. antes mencionados.
- 3) Para los Actores Sociales que participan por primera vez con proyectos nuevos, éstos se dictaminarán con base en los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS y que cumplan con 4 o más ejes temáticos de esta convocatoria, siendo obligatorios el 1 y 2.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión**

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$10'000.000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el PREP destinará para esta convocatoria la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y el Programa de Coinversión Social (PCS) aportará la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Los montos máximos de aportación del PCS se distribuirán de la siguiente manera:

PROYECTOS	No. MINIMO DE EJES TEMATICOS	EJES OBLIGATORIOS	No. DE ESPACIOS PUBLICOS	MONTO
Proyectos nuevos	4 o más	1, 2 opcionales 3, 4, 5 y 6	3	\$300,000.00
Proyectos nuevos	3	1, 2, 5	3	\$250,000.00
Proyectos de continuidad	3	1, 2, 4	3	\$250,000.00

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

#### IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
<b>a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:</b>	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica <a href="http://www.indesol.gob.mx">www.indesol.gob.mx</a> ), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro.  El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
<b>Criterio:</b> 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	<b>Requisito:</b> 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
<b>Criterio:</b> 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	<b>Requisito:</b> 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
<b>Criterio:</b> 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	<b>Requisito:</b> 4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.
<b>Criterio:</b> 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	<b>Requisito:</b> 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
<b>Criterio:</b> 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene	<b>Requisito:</b> 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.

derecho.	
<b>Criterio:</b> 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la Sedesol.	<b>Requisito:</b> 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
<b>b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:</b>	
<b>Criterio:</b> 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	<b>Requisito:</b> 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
<b>Criterio:</b> 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	<b>Requisito:</b> 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
<b>c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:</b>	
<b>Criterio:</b> 1. Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	<b>Requisito:</b> 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
<b>Criterio:</b> 2. Acreditar la representación legal.	<b>Requisito:</b> 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
<b>Criterio:</b> 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	<b>Requisito:</b> 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

### V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

### VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores (as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los (as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

### VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a [convocatoriasindesol@indesol.gob.mx](mailto:convocatoriasindesol@indesol.gob.mx).

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.-  
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.